

# *Leyendo el Diario Oficial*

*Cuarto trimestre de 1999*

*Tercera parte*

## **20. NOMBRAMIENTOS**

### **20.1. Fuerza Armada**

Acuerdos Ejecutivos No. 226 y 242 por los que se nombran Director Propietario Categoría Jefes y Director Categoría Generales o Almirantes, o Jefes del Consejo Directivo del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (*Diario Oficial*, 18 de noviembre de 1999, Tomo 345, No. 215).

### **20.2. ISTA**

Acuerdos Ejecutivos No. 255 y 256, que acepta las renunciaciones de los cargos de Presidente y Vice-Presidente de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (*Diario Oficial*, 18 de noviembre de 1999, Tomo 345, No. 215). Acuerdo Ejecutivo No. 257, que nombra al Señor Raúl Eduardo Góchez Staben Vicepresidente del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (*Diario Oficial*, 19 de noviembre de 1999, Tomo 345, No. 216).

### **20.3. FSFM**

Acuerdo Ejecutivo No. 272, que contiene nombramientos de Directores Propietarios y Suplentes del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (*Diario Oficial*, 19 de noviembre de 1999, Tomo 345, No. 216).

### **20.4. Fiscal General de la República**

Decreto Legislativo No. 770 por medio del cual se declara electo para el cargo de Fiscal General de la República, al licenciado Belisario Amadeo Artiga Artiga (*Diario Oficial*, 25 de noviembre de 1999, Tomo 345, No. 220).

### **20.5. Despacho Ministerial**

Acuerdo Ejecutivo No. 278, que modifica el Acuerdo Ejecutivo No. 265, de fecha 22 de octubre de 1999. Se encarga el Despacho de Medio Ambiente y Recursos Naturales al Ministro de Agricultura y Ganadería, Salvador Edgardo Urrutia Loucel (*Diario Oficial*, 29 de noviembre de 1999, Tomo 345, No. 222).

### **20.6. ISTA**

Acuerdo Ejecutivo No. 264, que nombra, a partir del 21 de octubre de 1999, a Miguel Tomás López Presidente de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria. El período finaliza el 4 de mayo del año 2001 (*Diario Oficial*, 2 de diciembre de 1999, Tomo 345, No. 225).

## **21. PENAS**

### **21.1. Penas y procedimientos**

Decretos Legislativos No. 703 y 704, que introduce reformas a los Códigos Penal y Procesal Penal. Las reformas al Código Penal configuran nuevas conductas en el área de las responsabilidades objetivas, los delitos imposibles, las habitualidades y reincidencias delictuales. Restringe las conciliaciones en el marco de las reincidencias, configura delictualmente las lesiones al no nacido, y se dedica a proponer sanciones penales en materia de disparos de armas de fuego, remoción o alteración de linderos, usurpación de aguas, daños, condiciones objetivas de procesabilidad y favorecimientos a la evasión. En materia de procedimientos penales, se incorporan reformas en el campo de las conciliaciones y en las actuaciones de operaciones encu-

biertas (*Diario Oficial*, 4 de octubre de 1999, Tomo 345, No. 183).

### 21.2. Contrabando

Decreto Legislativo No. 714, que contiene reformas "La Ley Represiva del Contrabando de Mercadería y de la Defraudación de la Renta de Aduanas". El legislador intenta dotar a la Dirección General de la Renta de Aduanas de mecanismos que faciliten la imposición de sanciones (*Diario Oficial*, 4 de octubre de 1999, Tomo 345, No. 183).

### 21.3. Reformas penales

Decreto Legislativo No. 740, que contiene reformas al Decreto Legislativo No. 703, de fecha 9 de septiembre de 1999, que contiene reformas al Código Penal. Las reformas se refieren al favorecimiento de la evasión y a la determinación de la responsabilidad objetiva (*Diario Oficial*, 30 de noviembre de 1999, Tomo 345, No. 223).

## 22. PRESUPUESTO

### 22.1. Presupuestos generales

Decretos Legislativos No. 698, 699 y 711, que hace modificaciones a las leyes de Presupuesto y de Salarios en el marco del "Programa de Infraestructura Educativa", "Programa Ambiental de El Salvador" y "Ministerio de Economía". El primero servirá para la reparación de aulas y de escuelas; el segundo, para determinar cantidad y calidad del agua que desemboca en el Cerrón Grande y para proteger la Cuenca Alta del Río Lempa; y el tercero, para el detalle del salario mensual del Viceministro de Economía (*Diario Oficial*, 4 de octubre de 1999, Tomo 345, No. 183).

Acuerdo Ejecutivo No. 1151, que contiene modificaciones en la Ley de Presupuesto Vigente en el Ramo de Obras Públicas. El Decreto modifica el proyecto de inversión en vías urbanas en cuanto al paso a desnivel de la intersección del bulevar Venezuela con la avenida Cuba y la avenida Cuscatlán, el mejoramiento del paso a desnivel del Monumento al Hermano Lejano y la supervisión del funcionamiento de paso a desnivel en general (*Diario Oficial*, 3 de diciembre de 1999, Tomo 345, No. 226).

### 22.2. Presupuestos municipales

Decreto Municipal No. 2 por el que se reforma el Presupuesto Municipal de San Vicente en lo

concerniente a programas sobre escuelas saludables (*Diario Oficial*, 4 de octubre de 1999, Tomo 345, No. 183). Decreto Municipal No. 13 sobre reformas al Presupuesto Municipal de Sonsonate. Las modificaciones atienden los servicios básicos, remuneraciones del personal de mantenimiento y pagos diversos en la Administración edilicia (*Diario Oficial*, 12 de octubre de 1999, Tomo 345, No. 189). Decretos Municipales No. 14, 15, 16 y 33, sobre reformas al Presupuesto Municipal de Ahuachapán. Se refuerzan diferentes áreas: subsidios, donativos y legados, salarios y otros (*Diario Oficial*, 15 de octubre de 1999, Tomo 345, No. 192). Decretos Municipales No. 17, 18 y 19 que contienen reformas al presupuesto municipal de San Miguel (*Diario Oficial*, 20 de octubre de 1999, Tomo 345, No. 195).

Decreto Municipal No. 6, que establece las reformas al presupuesto municipal de Nueva San Salvador, Departamento de La Libertad. La reforma se crea en virtud de existir partidas presupuestarias con saldos insuficientes para erogar gastos en el último trimestre del ejercicio y, por tanto, se hace necesario hacer transferencias entre asignaciones presupuestarias de la Alcaldía. Además incorpora al presupuesto municipal los ingresos recibidos por donativos subsidios y legados para proyectos municipales, sin especificar su procedencia (*Diario Oficial*, 23 de octubre de 1999, Tomo 345, No. 198). Aparece también el Decreto No. 14, que autoriza las reformas al presupuesto municipal de La Unión, Departamento de La Unión. La reforma incrementa el Presupuesto Municipal vigente para hacer usos de los fondos provenientes del 6 por ciento del gobierno central, a través del Ministerio de Hacienda y por medio del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal. La modificación refuerza los ingresos —que se refieren al veinte por ciento sobre el porcentaje asignado por el Gobierno Central— y los egresos —en los rubros de servicios personales, viáticos, servicios básicos, servicio de teléfono, radioteléfono, telégrafo y radiotelégrafo, cementerio, mantenimiento y reparaciones de calles urbanas y caminos vecinales, ofrendas florales, homenajes, recepciones oficiales, atenciones sociales, papelería en general y artículos de escritorio, materiales y artículos para alumbrado público— (*Diario Oficial*, 25 de octubre de 1999, Tomo 345, No. 199). Decreto No. 15, que autoriza las reformas al Presupuesto Municipal de La Unión, departamento de La Unión, en el sentido de disminuir la reparación de camino vecinal des-

de el cantón Loma Larga hasta el cantón La Quezadilla, transfiriendo dichos fondos a la construcción de la pasarela, en el costado poniente del mercado municipal No. 1 (*Diario Oficial*, 25 de octubre de 1999, Tomo 345, No. 199).

Decreto Municipal No. 6, que contiene reformas al Presupuesto Municipal de Cojutepeque. La reforma incorpora el superhábit financiero al presupuesto municipal vigente (*Diario Oficial*, 28 de octubre de 1999, Tomo 345, No. 202). Decreto Municipal No. 14, que contiene reformas al Presupuesto Municipal de Sonsonate. La reforma va encaminada a reforzar partidas de indispensable aplicación para el ejercicio financiero del año 1999, referidas a la contratación de personal y servicio administrativo en general (*Diario Oficial*, 27 de octubre de 1999, Tomo 345, No. 201). Decretos Municipales No. 39 y 40, que reforman el Presupuesto Municipal de San Salvador. Las reformas obedecen a nuevos ingresos en concepto de donaciones, y con ellas se refuerzan diferentes rubros (*Diario Oficial*, 16 de noviembre de 1999, Tomo 345, No. 213). Decretos Municipales No. 9 y 19, que contienen reformas a los presupuestos municipales de las ciudades de San Francisco Gotera y Ahuachapán, respectivamente (*Diario Oficial*, 30 de noviembre de 1999, Tomo 345, No. 223). Decreto Municipal No. 15, que establece la reforma al Presupuesto Municipal de Sonsonate, departamento de Sonsonate. Dicho Decreto busca reforzar y afectar partidas necesarias en los proyectos municipales con el fin de terminar las obras que están inconclusas en las distintas comunidades de la jurisdicción, en lo correspondiente a los fondos para el desarrollo económico y social, que se refiere a la construcción, ampliación y remodelación de centros de recreo y dependencias municipales (*Diario Oficial*, 2 de diciembre de 1999, Tomo 345, No. 225). Decreto Municipal No. 16, que establece la reforma al Presupuesto Municipal de Sonsonate, departamento de Sonsonate, que autoriza el refuerzo a la partida del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de la transferencia del año 1998, que fue creada en una reforma al Presupuesto Municipal de este año, para la realización del Proyecto Pavimentación de calles colonia Las Delicias, ubicada en el cantón del mismo nombre (*Diario Oficial*, 2 de diciembre de 1999, tomo 345, No. 225). Decreto Municipal No. 46, que establece la reforma al Presupuesto Municipal de San Salvador, departamento de San Salvador. Dicho decreto ingresa los fondos obtenidos por el

Convenio con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en concepto de donativo para el proyecto de fortalecimiento de la atención antiepidémica y salud para niños, mujeres a través de la red de clínicas municipales y promoción de la participación de jóvenes y mujeres en la mitigación de la vulnerabilidad en situaciones de emergencia; además ingresan los fondos obtenidos de varias empresas en concepto de donación para llevar a cabo el proyecto de empadronamiento para el plebiscito (*Diario Oficial*, 2 de diciembre de 1999, Tomo 345, No. 225). Decreto Municipal No. 4, que establece la reforma al Presupuesto Municipal de San Vicente, departamento de San Vicente. El Decreto se hace necesario en virtud de que algunos rubros de asignaciones se encuentran agotados, como lo son los salarios permanentes, los sueldos sustitutos con licencia por enfermedad, los servicios básicos, mantenimiento y reparaciones, productos de papel y artículos para escritorio, cancelación de embargos judiciales y deudas sin legalizar de años anteriores (*Diario Oficial*, 6 de diciembre de 1999, Tomo 345, No. 227). Decreto Municipal No. 21, que establece la reforma al Presupuesto Municipal de Ahuachapán, departamento de Ahuachapán. El Decreto hace transferencias de fondos par el mejor funcionamiento de la misma Municipalidad (*Diario Oficial*, 6 de diciembre de 1999, Tomo 345, No. 227). Decreto Municipal No. 16, que modifica el Presupuesto Municipal de La Unión, departamento de La Unión, transfiriendo fondos, disminuyendo los egresos en cuanto a mantenimiento y reparación de calles urbanas y caminos vecinales, construcción de pasarela, mercado municipal 1, compra de vehículo tren de aseo y reparación de rastro municipal y reforzando y creando los egresos del fondo de desarrollo económico social en cuanto a reparación de calles, construcción de muro, canales de desagüe, brocal de pozo artesanal, de pasaje peatonal, y limpieza de calle de acceso y remoción de basura del crematorio municipal (*Diario Oficial*, 8 de diciembre de 1999, Tomo 345, No. 229).

### 22.3. Comisión Nacional de Desarrollo

Decreto Ejecutivo No. 34, que contiene reformas al Decreto Ejecutivo No. 40, de fecha 1 de abril de 1998, por medio del cual se creó la Comisión Nacional de Desarrollo. La reforma únicamente introduce la relación que guardará la Comisión con la Dirección y Administración Institucional únicamente para efectos presupuestarios (*Diario Oficial*, 1 de octubre de 1999, Tomo 345, No. 182).

#### 22.4. Comisión Presidencial

Acuerdo Ejecutivo No. 215, que crea el fondo de Caja Chica de la Comisión Presidencial para la Modernización del Sector Público. Lo anterior se establece para sufragar gastos urgentes del Despacho de la mencionada Comisión (*Diario Oficial*, 22 de octubre de 1999, Tomo 345, No. 197).

#### 22.5. Donaciones

Acuerdo Ejecutivo No. 1054, que designa al Banco Central de Reserva de El Salvador a que realice las transacciones bancarias y financieras que sean necesarias para hacer efectiva la donación del Gobierno del Japón. La donación se da por parte del Gobierno del Japón al Gobierno de El Salvador para realizar la Ejecución del proyecto de "Suministro de Equipos y Materiales para la Reconstrucción del Desastre del Huracán" y asciende a un monto de trescientos cuarenta y nueve millones de yenes (*Diario Oficial*, 22 de octubre de 1999, Tomo 345, No. 197).

#### 22.6. Fondos en UES

Decreto Legislativo No. 702, que establece que el Fondo Patrimonial de la Universidad de El Salvador surtirá efectos a partir del Ejercicio Fiscal del año 2001. En el artículo 71 de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador se estableció la creación de un fondo patrimonial especial, pero por razones presupuestarias, se hizo necesario diferir la vigencia y aplicación del artículo en mención a partir del ejercicio fiscal del año 2001 con el fin de posibilitar los ajustes necesarios en el Presupuesto General de la Nación y para la efectiva aplicación y funcionamiento de dicho fondo. El fondo será destinado para el otorgamiento de becas para estudiantes de escasos recursos económicos, para programas de bienestar estudiantil, adquisición de recursos de aprendizaje y estímulos a la excelencia académica; y su principal ingreso para el funcionamiento efectivo lo constituyen las cuotas diferenciadas que los estudiantes deberán pagar siempre a partir del período académico que inicie en el 2001, según lo establece el Art. 87 de la misma Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador (*Diario Oficial*, 23 de octubre de 1999, Tomo 345, No. 198).

#### 22.7. Elecciones

Decreto Legislativo No. 739, que contiene el Presupuesto Especial Extraordinario para el evento

electoral 2000. El Decreto busca asignar al Tribunal Supremo Electoral los fondos necesarios que le permitan organizar y desarrollar el evento electoral del año 2000, con la finalidad de elegir diputados a la Asamblea Legislativa, al Parlamento Centroamericano y miembros de los concejos municipales, mediante la creación de un presupuesto especial extraordinario que establece las políticas institucionales, las prioridades en la asignación de recursos, el destino del gasto por fuente de funcionamiento que se centra en la organización y el desarrollo de elecciones, los gastos por rubro de agrupación, la clasificación económica institucional por área de gestión, el destino económico por unidad presupuestaria, los ingresos y la descripción de la unidad presupuestaria (*Diario Oficial*, 27 de octubre de 1999, Tomo 345, No. 201).

#### 22.8. Bonos

Decreto Legislativo No. 767, que contiene la Ley de Emisión de Bonos del Estado 2000. Se estima que el ahorro corriente es insuficiente para dar a cobertura a los diferentes compromisos del gobierno, por lo que se hace necesario completarlo con otras fuentes de financiamiento (*Diario Oficial*, 24 de noviembre de 1999, Tomo 345, No. 219).

#### 22.9. Modernización fiscal

Decreto Legislativo No. 734, que introduce reformas a la Ley de Presupuesto "Modernización de la Administración Fiscal". Las líneas de trabajo se dedican al desarrollo del sistema de administración financiera integrada en el sector público, adquisición de bienes y servicios, y modernización de la Dirección General (*Diario Oficial*, 19 de noviembre de 1999, Tomo 345, No. 216).

### 23. PROPIEDAD

#### 23.1. OPAMSS

Acuerdo Municipal No. 1, que amplía la competencia a la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, que se abrevia OPAMSS, para apoyar a los municipios del Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador —COAMSS—, en la legalización de las lotificaciones habitacionales desarrolladas en terrenos privados sin autorización previa y los asentamientos formados en terrenos de propiedad municipal, antes del año 1992. El acuerdo establece las competencias de las municipalidades para que

los interesados puedan acceder al trámite único de legalización, las competencias de la OPAMSS, en el sentido de emitir un análisis técnico a la Alcaldía en dicho proceso, los requisitos mínimos para lotificaciones habitacionales sin autorización previa y para asentamientos formados en terrenos de propiedad municipal. El acuerdo municipal pretende contribuir a lograr la seguridad jurídica a que tiene derecho la Comuna, así como a colaborar con los planes de desarrollo nacional, regional y local del Estado (*Diario Oficial*, 18 de octubre de 1999, Tomo 345, No. 193).

### 23.2. Propiedad industrial

Acuerdo Ejecutivo No. 1232 "Protocolo del Protocolo de Modificación al Convenio Centroamericano para la protección de la propiedad industrial, marcas y otros signos distintivos" (*Diario Oficial*, 24 de noviembre de 1999, Tomo 345, No. 219).

## 24. RELACIONES EXTERIORES

### 24.1. Designación de Cónsul

Acuerdo Legislativo No. 675, en donde la Asamblea Legislativa, vista la solicitud del Subdirector General de Protocolo y Órdenes, acuerda conceder permiso al señor Oscar Antonio Safie Zacarías para ser designado como Cónsul Honorario de Chipre en El Salvador, con sede en San Salvador (*Diario Oficial*, 29 de octubre de 1999, Tomo 345, No. 203).

### 24.2. Relaciones diplomáticas

Acuerdo Ejecutivo No. 1305, que autorizan la suscripción de comunicado conjunto por medio del cual los Gobiernos de El Salvador y Macedonia convienen establecer relaciones diplomáticas. El Acuerdo autoriza al representante permanente de la República de El Salvador ante la Organización de Naciones Unidas, para que suscriba, en nombre y representación de la República de El Salvador, juntamente con el representante que designe el Gobierno de la República de Macedonia, el comunicado conjunto por medio del cual ambos gobiernos establecen relaciones diplomáticas (*Diario Oficial*, 26 de octubre de 1999, Tomo 345, No. 200).

### 24.3. Canjes de notas

Acuerdo Ejecutivo No. 1080, que deja sin efecto el Acuerdo Ejecutivo No. 129, de fecha 28

de febrero de 1991, que se refiere a los canjes de notas suscritos el 3 de noviembre de 1989, entre los Gobiernos de la República de Chile y El Salvador, de los siguientes Convenios: (a) reciprocidad en materia de radio aficionados, (b) supresión de visas en pasaportes diplomáticos oficiales, especiales y de servicios; y (c) autorización a los familiares del personal diplomático, consular, administrativo y técnico de las misiones diplomáticas y consulares (*Diario Oficial*, 22 de noviembre de 1999, Tomo 345, No. 217).

### 24.4. Embajadores

Decreto No. 41, que reconoce el nombramiento en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Colombia al señor Guillermo Orjuela Bermeo (*Diario Oficial*, 11 de noviembre de 1999, Tomo 345, No. 210). Decreto No. 43, que reconoce el nombramiento en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Reino de Tailandia al Señor Abinant Na Ranong (*Diario Oficial*, 11 de noviembre de 1999, Tomo 345, No. 210). Decreto No. 44, que reconoce el nombramiento en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Canadá al señor Allan Culham (*Diario Oficial*, 11 de noviembre de 1999, Tomo 345, No. 210). Decreto No. 45, que reconoce el nombramiento en los cargos de embajadores extraordinarios y plenipotenciarios de la República de Sudáfrica al señor Pieter Swanepoel (*Diario Oficial*, 11 de noviembre de 1999, Tomo 345, No. 210).

### 24.5. Delegación

Acuerdo Ejecutivo No. 1137-Bis, que modifica el Acuerdo Ejecutivo No. 549 de fecha 11 de octubre de 1993, que conformó la Delegación de El Salvador para el Tratado General de Paz, entre las Repúblicas de El Salvador y Honduras, suscrito en Lima, Perú, el 30 de octubre de 1980 (*Diario Oficial*, 23 de noviembre de 1999, Tomo 345, No. 218).

Acuerdo Ejecutivo No. 1178 de reciprocidad para autorizar el ejercicio de actividades remuneradas a los familiares dependientes del personal diplomático, consular, administrativo y técnico de las misiones diplomáticas y consulares; y sus respectivos plenos poderes (*Diario Oficial*, 23 de noviembre de 1999, Tomo 345, No. 218).

## 25. SALUD

### 25.1. Sistemas de salud

Acuerdo Ejecutivo No. 816, que autoriza la suscripción de la Enmienda No. 12 al Proyecto No. 519-0308, denominado "Apoyo a los Sistemas de Salud" y sus respectivos plenos poderes (*Diario Oficial*, 5 de octubre de 1999, Tomo 345, No. 184).

### 25.2. Salud de mujeres y niños

Decreto Legislativo No. 687, que ratifica el Acuerdo Ejecutivo No. 730, que contiene la enmienda No. 1 al Convenio de Donación de Objetivo Estratégico AID, denominado "Alcanzar mejoras Sostenibles en la Salud de Mujeres y Niños". El objetivo general del Convenio consiste en mejorar la calidad y el acceso de la población rural pobre a los servicios de salud reproductiva y de supervivencia infantil, fortaleciendo las instituciones que apoyan y mantienen estos servicios (*Diario Oficial*, 12 de octubre de 1999, Tomo 345, No. 189).

### 25.3. Apoyo a sistemas de salud

Acuerdos Ejecutivos No. 565, que autoriza al Ministro de Salud Pública y Asistencia Social para que suscriba en nombre de la República de El Salvador con el Gobierno de Estados Unidos de América, a través de la Agencia para el Desarrollo Internacional, la enmienda No. 13 del Proyecto denominado "Proyecto de Apoyo a los Sistemas de Salud" (*Diario Oficial*, 26 de octubre de 1999, Tomo 345, No. 200).

### 25.4. Catastro municipal

Decreto Municipal No. 3, que contiene la Ordenanza del Catastro Tributario Municipal de Concepción Batres, departamento de Usulután. El Decreto establece la creación de la Unidad Administrativa que se dedicará exclusivamente a elaborar y mantener el Catastro Tributario Municipal, cuya función es recolectar la información completa y actualizada de propietarios, inmuebles y empresas del municipio, notificar a contribuyentes y usuarios de información catastral y preparar, procesar y transferir informaciones oportunas y exactas a las demás dependencias municipales en lo relativo a catastro; lo anterior con el objeto de recaudar eficientemente los ingresos tributarios, para

que la municipalidad pueda contar con más recursos económicos (*Diario Oficial*, 3 de noviembre de 1999, Tomo 345, No. 204).

## 26. SANEAMIENTO FINANCIERO

### 26.1. Captación ilegal de fondos

Decretos Legislativos No. 768, que prorroga hasta el 31 de diciembre del año 2000 los efectos del Decreto Legislativo No. 631 de fechas 3 de junio de 1999, publicado en el *Diario Oficial* No. 103, Tomo 343, de fecha 4 de junio de 1999, cuya vigencia termina el 2 de diciembre de 1999. Dicho Decreto es una prórroga al Decreto Legislativo No. 46, de fecha 17 de julio de 1997, que contiene disposiciones transitorias que facultan a la Superintendencia de Valores para adoptar medidas precautorias encaminadas a garantizar los intereses del público, aquellos que fueron afectados por algunas instituciones financieras dedicadas a la captación ilegal de fondos (*Diario Oficial*, 2 de diciembre de 1999, Tomo 345, No. 225).

### 26.2. Fondo de saneamiento

Decreto Legislativo No. 781, que autoriza al Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, de conformidad a su ley de creación, a participar en aumentos de capital del Banco Hipotecario de El Salvador, S. A. mientras permanezca como accionista de dicho banco, pudiendo hacer dichos aportes en bonos y otros títulos valores (*Diario Oficial*, 2 de diciembre de 1999, Tomo 345, No. 225).

## 27. SECRETARÍAS DE ESTADO

### 27.1. Secretaría de la Presidencia

Decreto Legislativo No. 744, que deroga el Decreto Legislativo No. 227, de fecha 14 de diciembre de 1972, por medio del cual se creó la Secretaría de la Presidencia de la República. La derogación se efectúa a efecto de mantener la armonía con la normativa reglamentaria expedida por el Ejecutivo. Las atribuciones se entenderán asumidas por la Presidencia de la República, quien tiene la potestad de distribuir sus funciones entre las secretarías actualmente formadas. Véase que la Secretaría que se deroga data del 72 (*Diario Oficial*, 19 de noviembre de 1999, Tomo 345, No. 216).

## 28. SEGURIDAD

### 28.1. Paz y seguridad

Decreto Legislativo No. 721, que ratifica el Acuerdo Ejecutivo No. 930 sobre el Convenio Marco, celebrado entre los gobiernos de la República de El Salvador y el Consejo Federal Suizo. Las prioridades son salvaguardar y mantener la paz y seguridad, fomentar la prosperidad, promover la justicia social y proteger el medio ambiente (*Diario Oficial*, 14 de octubre de 1999, Tomo 345, No. 191).

### 28.2. CNSP

Decreto Ejecutivo No. 33, que contiene las reformas al Decreto Ejecutivo No. 1, de fecha 8 de enero de 1996, publicado en el *Diario Oficial* No. 4, Tomo 330, de la misma fecha, mediante el cual se creó el Consejo Nacional de Seguridad Pública. La reforma va encaminada a establecer expresamente que el Consejo funcionará adscrito a la Presidencia de la República, contando con la asistencia necesaria en cuanto a recursos humanos y materiales por parte de ésta, estableciendo, además, que para el desarrollo de sus atribuciones el Consejo contará con una estructura propia (*Diario Oficial*, 18 de octubre de 1999, Tomo 345, No. 193).

### 28.3. Armas convencionales nocivas

Decreto Legislativo No. 685, que ratifica la Convención de la Organización de las Naciones Unidas sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, aprobada según Acuerdo Ejecutivo No. 712, del Ramo de Relaciones Exteriores. La convención establece las prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas trampa, armas incendiarias, armas láser segadoras y otros artefactos. La finalidad —al adherirse el Gobierno de la República por medio de la ratificación de dicha Convención— es proteger a la población civil de los efectos de dichas armas y evitar que se inflija a los combatientes sufrimientos innecesarios para alcanzar objetivos militares legítimos (*Diario Oficial*, 19 de octubre de 1999, Tomo 345, No. 194).

### 28.4. Armas de fuego

Acuerdo Ejecutivo No. 1213, que autorizan suscripciones de "Convención Interamericana con-

tra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados" (*Diario Oficial*, 24 de noviembre de 1999, Tomo 345, No. 219).

### 28.5. Legalización de armas

Decreto Legislativo No. 748, que otorga un plazo de 45 días, a partir de su vigencia, para que todas aquellas personas que posean armas de fuego sin legalizar y no posean documentos de propiedad de las mismas, puedan legalizarlas sin este requisito con el objeto de disminuir y erradicar la venta ilícita de armas. El Decreto deja sin efecto por el plazo de 45 días la exigencia de presentar la factura del establecimiento nacional o extranjero donde se compró el arma o documento de propiedad, establecido en el apartado 3 letra d, del Artículo 24 de la Ley de Control y Regulación de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Artículos similares (*Diario Oficial*, 8 de diciembre de 1999, Tomo 345, No. 229).

## 29. SEGURIDAD SOCIAL

### 29.1. Pensiones en FAES

Decreto Legislativo No. 727, que reforma la Ley del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada. El Decreto establece montos de pensión por retiro sobre la base de años de cotización y al salario básico regulador, e incluye los requisitos para el retiro voluntario, la revalorización de pensiones y la definición del salario básico regulador. Las anteriores reformas se hacen con el objeto de fortalecer financieramente al Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada-IPSFA con el fin de que continúe cumpliendo con sus obligaciones, asegurándole la sostenibilidad en el mediano y largo plazo (*Diario Oficial*, 11 de noviembre de 1999, Tomo 345, No. 210.)

### 29.2. Hogares Providencia

Acuerdo Ejecutivo No. 306, que otorga la cantidad de ciento cincuenta mil colones en calidad de subsidio semestral, de julio a diciembre de 1999, a la Fundación Hogares Providencia (*Diario Oficial*, 3 de diciembre de 1999, Tomo 345, No. 226).

### 29.3. Familias

Acuerdo Ejecutivo No. 307, que otorga la cantidad de ciento cincuenta mil colones en calidad

## 25. SALUD

### 25.1. Sistemas de salud

Acuerdo Ejecutivo No. 816, que autoriza la suscripción de la Enmienda No. 12 al Proyecto No. 519-0308, denominado "Apoyo a los Sistemas de Salud" y sus respectivos plenos poderes (*Diario Oficial*, 5 de octubre de 1999, Tomo 345, No. 184).

### 25.2. Salud de mujeres y niños

Decreto Legislativo No. 687, que ratifica el Acuerdo Ejecutivo No. 730, que contiene la enmienda No. 1 al Convenio de Donación de Objetivo Estratégico AID, denominado "Alcanzar mejoras Sostenibles en la Salud de Mujeres y Niños". El objetivo general del Convenio consiste en mejorar la calidad y el acceso de la población rural pobre a los servicios de salud reproductiva y de supervivencia infantil, fortaleciendo las instituciones que apoyan y mantienen estos servicios (*Diario Oficial*, 12 de octubre de 1999, Tomo 345, No. 189).

### 25.3. Apoyo a sistemas de salud

Acuerdos Ejecutivos No. 565, que autoriza al Ministro de Salud Pública y Asistencia Social para que suscriba en nombre de la República de El Salvador con el Gobierno de Estados Unidos de América, a través de la Agencia para el Desarrollo Internacional, la enmienda No. 13 del Proyecto denominado "Proyecto de Apoyo a los Sistemas de Salud" (*Diario Oficial*, 26 de octubre de 1999, Tomo 345, No. 200).

### 25.4. Catastro municipal

Decreto Municipal No. 3, que contiene la Ordenanza del Catastro Tributario Municipal de Concepción Batres, departamento de Usulután. El Decreto establece la creación de la Unidad Administrativa que se dedicará exclusivamente a elaborar y mantener el Catastro Tributario Municipal, cuya función es recolectar la información completa y actualizada de propietarios, inmuebles y empresas del municipio, notificar a contribuyentes y usuarios de información catastral y preparar, procesar y transferir informaciones oportunas y exactas a las demás dependencias municipales en lo relativo a catastro; lo anterior con el objeto de recaudar eficientemente los ingresos tributarios, para

que la municipalidad pueda contar con más recursos económicos (*Diario Oficial*, 3 de noviembre de 1999, Tomo 345, No. 204).

## 26. SANEAMIENTO FINANCIERO

### 26.1. Captación ilegal de fondos

Decretos Legislativos No. 768, que prorroga hasta el 31 de diciembre del año 2000 los efectos del Decreto Legislativo No. 631 de fechas 3 de junio de 1999, publicado en el *Diario Oficial* No. 103, Tomo 343, de fecha 4 de junio de 1999, cuya vigencia termina el 2 de diciembre de 1999. Dicho Decreto es una prórroga al Decreto Legislativo No. 46, de fecha 17 de julio de 1997, que contiene disposiciones transitorias que facultan a la Superintendencia de Valores para adoptar medidas precautorias encaminadas a garantizar los intereses del público, aquellos que fueron afectados por algunas instituciones financieras dedicadas a la captación ilegal de fondos (*Diario Oficial*, 2 de diciembre de 1999, Tomo 345, No. 225).

### 26.2. Fondo de saneamiento

Decreto Legislativo No. 781, que autoriza al Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, de conformidad a su ley de creación, a participar en aumentos de capital del Banco Hipotecario de El Salvador, S. A. mientras permanezca como accionista de dicho banco, pudiendo hacer dichos aportes en bonos y otros títulos valores (*Diario Oficial*, 2 de diciembre de 1999, Tomo 345, No. 225).

## 27. SECRETARÍAS DE ESTADO

### 27.1. Secretaría de la Presidencia

Decreto Legislativo No. 744, que deroga el Decreto Legislativo No. 227, de fecha 14 de diciembre de 1972, por medio del cual se creó la Secretaría de la Presidencia de la República. La derogación se efectúa a efecto de mantener la armonía con la normativa reglamentaria expedida por el Ejecutivo. Las atribuciones se entenderán asumidas por la Presidencia de la República, quien tiene la potestad de distribuir sus funciones entre las secretarías actualmente formadas. Véase que la Secretaría que se deroga data del 72 (*Diario Oficial*, 19 de noviembre de 1999, Tomo 345, No. 216).

## 28. SEGURIDAD

### 28.1. Paz y seguridad

Decreto Legislativo No. 721, que ratifica el Acuerdo Ejecutivo No. 930 sobre el Convenio Marco, celebrado entre los gobiernos de la República de El Salvador y el Consejo Federal Suizo. Las prioridades son salvaguardar y mantener la paz y seguridad, fomentar la prosperidad, promover la justicia social y proteger el medio ambiente (*Diario Oficial*, 14 de octubre de 1999, Tomo 345, No. 191).

### 28.2. CNSP

Decreto Ejecutivo No. 33, que contiene las reformas al Decreto Ejecutivo No. 1, de fecha 8 de enero de 1996, publicado en el *Diario Oficial* No. 4, Tomo 330, de la misma fecha, mediante el cual se creó el Consejo Nacional de Seguridad Pública. La reforma va encaminada a establecer expresamente que el Consejo funcionará adscrito a la Presidencia de la República, contando con la asistencia necesaria en cuanto a recursos humanos y materiales por parte de ésta, estableciendo, además, que para el desarrollo de sus atribuciones el Consejo contará con una estructura propia (*Diario Oficial*, 18 de octubre de 1999, Tomo 345, No. 193).

### 28.3. Armas convencionales nocivas

Decreto Legislativo No. 685, que ratifica la Convención de la Organización de las Naciones Unidas sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, aprobada según Acuerdo Ejecutivo No. 712, del Ramo de Relaciones Exteriores. La convención establece las prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas trampa, armas incendiarias, armas láser segadoras y otros artefactos. La finalidad —al adherirse el Gobierno de la República por medio de la ratificación de dicha Convención— es proteger a la población civil de los efectos de dichas armas y evitar que se inflija a los combatientes sufrimientos innecesarios para alcanzar objetivos militares legítimos (*Diario Oficial*, 19 de octubre de 1999, Tomo 345, No. 194).

### 28.4. Armas de fuego

Acuerdo Ejecutivo No. 1213, que autorizan suscripciones de "Convención Interamericana con-

tra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados" (*Diario Oficial*, 24 de noviembre de 1999, Tomo 345, No. 219).

### 28.5. Legalización de armas

Decreto Legislativo No. 748, que otorga un plazo de 45 días, a partir de su vigencia, para que todas aquellas personas que posean armas de fuego sin legalizar y no posean documentos de propiedad de las mismas, puedan legalizarlas sin este requisito con el objeto de disminuir y erradicar la venta ilícita de armas. El Decreto deja sin efecto por el plazo de 45 días la exigencia de presentar la factura del establecimiento nacional o extranjero donde se compró el arma o documento de propiedad, establecido en el apartado 3 letra d, del Artículo 24 de la Ley de Control y Regulación de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Artículos similares (*Diario Oficial*, 8 de diciembre de 1999, Tomo 345, No. 229).

## 29. SEGURIDAD SOCIAL

### 29.1. Pensiones en FAES

Decreto Legislativo No. 727, que reforma la Ley del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada. El Decreto establece montos de pensión por retiro sobre la base de años de cotización y al salario básico regulador, e incluye los requisitos para el retiro voluntario, la revalorización de pensiones y la definición del salario básico regulador. Las anteriores reformas se hacen con el objeto de fortalecer financieramente al Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada-IPPSFA con el fin de que continúe cumpliendo con sus obligaciones, asegurándole la sostenibilidad en el mediano y largo plazo (*Diario Oficial*, 11 de noviembre de 1999, Tomo 345, No. 210.)

### 29.2. Hogares Providencia

Acuerdo Ejecutivo No. 306, que otorga la cantidad de ciento cincuenta mil colones en calidad de subsidio semestral, de julio a diciembre de 1999, a la Fundación Hogares Providencia (*Diario Oficial*, 3 de diciembre de 1999, Tomo 345, No. 226).

### 29.3. Familias

Acuerdo Ejecutivo No. 307, que otorga la cantidad de ciento cincuenta mil colones en calidad

de subsidio trimestral, del uno de octubre al 31 de diciembre de 1999, a la Asociación Familias en Progreso (*Diario Oficial*, 3 de diciembre de 1999, Tomo 345, No. 226).

## 30. SEGURIDAD PÚBLICA

### 30.1. Institución policial

Acuerdo Ejecutivo No. 147, que autoriza y expide los Plenos Poderes al Viceministro de Relaciones Exteriores, Promoción y Cooperación Internacional, para que suscriba, en nombre y representación del Gobierno de la República de El Salvador, juntamente con el representante que designe la Comunidad Europea, el Convenio de Financiación No. SLV/B7-310/1B/97/0599 denominado "Consolidación de la Institución Policial en El Salvador" (*Diario Oficial*, 1 de diciembre de 1999, Tomo 345, No. 224).

### 30.2. Narcóticos

Decreto Ejecutivo No. 52, que permite la creación de la Comisión Antinarcoactividad, que estará adscrita al Ministerio de Seguridad Pública. La Comisión se constituye en cumplimiento de convenciones internacionales para el control, consumo y tráfico ilícito de drogas, tales como la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (*Diario Oficial*, 18 de noviembre de 1999, Tomo 345, No. 215).

### 30.3. Drogas

Decreto Ejecutivo No. 53, que reforma el Decreto Ejecutivo No. 86, de fecha 9 de octubre de 1995, que contiene la Creación de la Comisión Salvadoreña Antidrogas (*Diario Oficial*, 18 de noviembre de 1999, Tomo 345, No. 215).

## 31. TESTAMENTOS

### 31.1. Mujeres

Decreto Legislativo No. 724, que reforma el Código Civil. Se deroga el ordinal 1° del Art. 1007, que establece que las mujeres no podrán ser testigos en un testamento solemne celebrado en El Salvador. El legislador explica la necesidad de no originar confusión y contradicción en los estudiantes de Ciencias Jurídicas y a la ciudadanía salvadoreña, puesto que la disposición estaba derogada

tácitamente desde el mes de diciembre de 1962, con la entrada en vigencia de la Ley de Notariado (*Diario Oficial*, 23 de octubre de 1999, Tomo 345, No. 198).

## 32. TRABAJO

### 32.1. Empleo para familiares de diplomáticos

Decretos Legislativos No. 688, que ratifica el Acuerdo Ejecutivo No. 774, que autoriza el acuerdo entre el Gobierno de El Salvador y la República Federal de Alemania para autorizar a miembros de la familia de funcionarios de una Misión Diplomática o una Oficina Consular, a emplearse en una ocupación remunerada. La legitimación ocurre sobre la base del principio de reciprocidad (*Diario Oficial*, 12 de octubre de 1999, Tomo 345, No. 189).

### 32.2. Formación laboral

Decreto Municipal No. 41, que contiene la Ordenanza de "Creación del Centro de Formación Laboral" del municipio de San Salvador. El Centro es el instrumento a través del cual la Alcaldía Municipal proporciona formación técnico laboral a personas de escasos recursos (*Diario Oficial*, 16 de noviembre de 1999, Tomo 345, No. 213).

### 32.3. Viáticos

Decreto No. 13 de las Instituciones Autónomas "Corte de Cuentas de la República", que contiene el Reglamento de Viáticos de la Corte de Cuentas de la República. El Decreto tiene por objeto regular el pago de viáticos al personal de la institución. En virtud de que el personal debe efectuar sus labores que fundamentalmente consisten en la práctica de auditoría gubernamental, normalmente fuera de su sede (*Diario Oficial*, 6 de diciembre de 1999, Tomo 345, No. 227).

## 33. TRÁNSITO

### 33.1. Vías y lugares públicos

Decreto Municipal No. 8, que contiene la Ordenanza relativa a las "vías y lugares públicos, de su nomenclatura, su uso y orden en ellos", del municipio de Olocuilta. El decreto busca ayudar al desarrollo ordenado de la ciudad y del Municipio con la regulación de la nomenclatura y el uso que pueden hacer los habitantes de las vías públicas y

otros lugares públicos, ya sean de propiedad municipal o estatal. El decreto establece prohibiciones y sanciones por la desobediencia a las disposiciones establecidas (*Diario Oficial*, 4 de noviembre de 1999, Tomo 345, No. 205).

### 33.2. Aceras

Decreto Municipal No. 4, que contiene la Ordenanza Reguladora de "Aceras y Cordones Cunetas", del Municipio de San Marcos. El Decreto busca facilitar, reglar y viabilizar el entorno de las aceras y los cordones cunetas de las calles del Municipio, ya sea en urbanizaciones, lotificaciones y en la misma ciudad, para viabilizar las actividades y el ordenamiento vial. La Ordenanza incluye las obligaciones de los propietarios, arrendatarios usufructuarios o tenedores de inmuebles, las prohibiciones a la comunidad y las sanciones por el incumplimiento a lo estipulado en ella. Lo anterior con el objeto de establecer una estructura urbana definida y el uso propio del suelo para el buen desenvolvimiento de las actividades urbanas. La entidad responsable del control y de la vigilancia del estricto cumplimiento de la Ordenanza será el departamento de Catastro Municipal (*Diario Oficial*, 8 de noviembre de 1999, Tomo 345, No. 207).

## 34. TRANSPORTE

### 34.1. Inversión y transporte

Acuerdos Ejecutivos No. 867 y 868, que aprueban Resoluciones No. 1 - CDF-333/99 y 2- CDF-333/99, emitidos por el Fondo Salvadoreño para Estudios de Pre-Inversión (FOSEP) "Organización del Sector Transporte Colectivo de Pasajeros en el Área Metropolitana de San Salvador" (*Diario Oficial*, 6 de octubre de 1999, Tomo 345, No. 185).

### 34.2. Acceso aeronáutico

Decreto Legislativo No. 679, que adiciona inciso al Art. 67 de la Ley de Ceremonial Diplomático de la República de El Salvador. La reforma pretende dejar claro la no restricción del ingreso de los presidentes de los órganos del Estado y de los diputados de la Asamblea Legislativa al área aeronáutica del Aeropuerto Internacional de El Salvador, al igual que los funcionarios de Protocolo (*Diario Oficial*, 13 de octubre de 1999, Tomo 345, No. 190).

### 34.3. Suspensión de visas

Decreto Legislativo No. 710, que ratifica el Acuerdo Ejecutivo No. 915 sobre el canje de notas concernientes al Acuerdo para la Suspensión de visas en los pasaportes ordinarios, celebrado entre los Gobiernos de El Salvador y Ecuador. Se pretende la facilitación de los viajes de los nacionales de ambos países y fortalecer los tradicionales lazos de amistad y colaboración (*Diario Oficial*, 13 de octubre de 1999, Tomo 345, No. 190).

### 34.4. Ceremonial diplomático

Decreto Legislativo No. 679, que adiciona un inciso al Art. 67 de la Ley de Ceremonial Diplomático de la República de El Salvador, en el sentido de que funcionarios del Órgano Ejecutivo y su protocolo puedan ingresar al área de aeronáutica del Aeropuerto Internacional de El Salvador o salas internas de espera de pasajeros en dicho Aeropuerto (*Diario Oficial*, 21 de octubre de 1999, Tomo 345, No. 196).

### 34.5. Aeropuerto

Acuerdo Ejecutivo No. 347-Bis, que autoriza al Presidente de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma —CEPA— a suscribir, en nombre y representación del Gobierno de la República de El Salvador, el Proyecto denominado "Actualización del Plan Maestro Cuscatlán para el Aeropuerto Internacional El Salvador", juntamente con el funcionario que designe la Agencia de los Estados Unidos de América para el Comercio y Desarrollo (TDA) (*Diario Oficial*, 26 de octubre de 1999, Tomo 345, No. 200).

### 34.6. Tránsito de Vehículos

Decreto Municipal No. 10, que contiene la Ordenanza Reguladora del Tránsito de Vehículos Automotores y Motocicletas, de la ciudad de San Sebastián, departamento de San Vicente. El decreto se crea en virtud del crecimiento acelerado y desordenado de vehículos en la vía pública, que afecta el libre tránsito de personas mayores y niños; y establece que la velocidad máxima de circulación de Vehículos en la ciudad es de 20 kilómetros por hora, establece las zonas de estacionamiento, abordaje y zona de descarga de buses y pick ups autorizados para el transporte de pasajeros, y restringe el estacionamiento de vehículos en

frente de la Alcaldía, los tribunales y las propiedades adyacentes. Además, estipula las sanciones al incumplimiento de dicha ordenanza (*Diario Oficial*, 27 de octubre de 1999, Tomo 345, No. 201).

### 34.7. Transporte aéreo

Acuerdo Ejecutivo No. 121, que deja sin efecto el Acuerdo Ejecutivo No. 1415, de fecha 18 de noviembre de 1996, mediante el cual se autorizó la suscripción del Acuerdo sobre Transporte Aéreo entre el gobierno de las repúblicas de El Salvador y de Canadá (*Diario Oficial*, 1 de diciembre de 1999, Tomo 345, No. 224).

## 35. TRIBUTOS

### 35.1. IVA

Decretos Legislativos No. 713, que incorpora reformas a las "Leyes de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios". El destino de las reformas confiere la facilitación de mecanismos que impidan la elusión fiscal. Buena parte se dedica a las deducciones del crédito fiscal (*Diario Oficial*, 4 de octubre de 1999, Tomo 345, No. 183).

### 35.2. Salvaguarda arancelaria

Acuerdos Ejecutivos No. 463 y 464, que adoptan las resoluciones No. 39-99 y 38-99, emitidas por el Consejo de Ministros de Integración Económica. Las resoluciones prorrogan las cláusulas de salvaguarda para el cacao sin adición de azúcar ni otro edulcorante. La segunda modifica el Arancel Centroamericano a las importaciones sobre aceitunas, altavoces, enchufes y portalámparas (*Diario Oficial*, 1 de octubre de 1999, Tomo 345, No. 182).

### 35.3. Aranceles

Acuerdo Ejecutivo No. 472, que adopta modificación de resolución del Consejo de Ministros de Integración Económica en lo que concierne a la lista de mercancías sujetas a regímenes especiales. Entre ellas aparece el café, la caña de azúcar y las bebidas alcohólicas (*Diario Oficial*, 5 de octubre de 1999, Tomo 345, No. 184).

### 35.4. Tasas

Decretos Municipales No. 18 y 19 sobre reformas a la Ordenanza Reguladora de las Tasas y

Servicios Municipales de la ciudad de Santa Ana y a la normativa presupuestaria de dicha ciudad (*Diario Oficial*, 5 de octubre de 1999, Tomo 345, No. 184). Decreto Municipal No. 10 sobre reformas a la Ordenanza de las Tasas por Servicios Municipales de Tonacatepeque. Las modificaciones se refieren a servicios de oficina y licencias (*Diario Oficial*, 12 de octubre de 1999, Tomo 345, No. 189). Decreto Municipal No. 37, que reforma la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de la ciudad de San Salvador. La ordenanza modifica diferentes rubros: tasas sobre torres y antenas, instalaciones de material publicitario, recolección de basura entre otros (*Diario Oficial*, 15 de octubre de 1999, Tomo 345, No. 192). Decreto Municipal No. 16, que contiene las reformas a la Ordenanza de Tasas de Servicios Municipales de San Miguel. La reforma tiene por objeto adicionar los tributos a aquellos servicios que no se cobran por falta de tarifas, como son la inhumación en nichos de puestos a perpetuidad y cada enterramiento, uso de instalaciones, cuota de agua, aseo de tumbas, para ejercer la función de albañil idóneo y auxiliar previo carné de identidad al año en los cementerios y para la obtención de licencias de los clubes nocturnos. El decreto busca con ello generar más fuentes de ingreso que fortalezcan el erario municipal (*Diario Oficial*, 20 de octubre de 1999, Tomo 345, No. 195).

Decreto Municipal No. 4, que contiene las reformas a la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales de Santa Clara, departamento de San Vicente. El Decreto busca incorporar a la tarifa de tasas rubros que no estaban contemplados y se encontraban en la tarifa de impuestos, como lo son tiendas, inmuebles de habitación que tenga más y menos de 15 metros calle, inmuebles destinados al servicio del Estado e instituciones autónomas, religiosos y otras, urbanizaciones que llenen los requisitos establecidos por la Ley de Urbanismo y construcción y reglamento de la misma, relativa a parcelaciones habitacionales por lote, lotificaciones o parcelaciones rurales y parcelaciones o lotificaciones que sean destinadas al turismo, o recreo de terrenos adyacentes a los ríos o al turicentro de la jurisdicción de cada lote (*Diario Oficial*, 23 de octubre de 1999, Tomo 345, No. 198). Decreto Municipal No. 9, que contiene las reformas a la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales de San Jorge, departamento de San Miguel. La reforma adiciona, modifica y suprime las tasas municipales de la Alcaldía en el campo de servicios públicos —metro

lineal al mes de alumbrado público con lámpara de sodio o mercurio, y fluorescente, con foco o bombillo incandescente—, servicios de estacionamiento de vehículos automotores para el transporte colectivo de pasajeros, servicios del registro del estado familiar, certificaciones y constancias de actas y partidas de toda clase, expedición, reposición o cambio de domicilio de Cédulas de Identidad Personal, y permisos, licencias y matrículas por romper el pavimento y empedrado de calles y avenidas por metro cuadrado, extensión, reposición o refrenda de matrículas de fierro, elaboración de Clisé de Fierro, buscando con ello, cubrir los costos del servicio que presta la Municipalidad tomando en cuenta la realidad socio económica de la población (*Diario Oficial*, 23 de octubre de 1999, Tomo 345, No. 198).

Decreto Municipal No. 8, que extiende la reforma a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de la ciudad de San Fernando, departamento de Morazán. La reforma incluye la modificación de tasas en los rubros de alumbrado público por metro lineal al mes, la pavimentación asfáltica de concreto o adoquín, el derecho por uso de suelo y subsuelo, el servicio de oficina y las certificaciones, constancias y fotocopias (*Diario Oficial*, 4 de noviembre de 1999, Tomo 345, No. 205). Decreto Municipal No. 2, que reforma la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de El Tránsito, departamento de San Miguel. El Decreto busca mejorar la eficiencia en la prestación de los servicios municipales, adecuando la realidad socioeconómica al cobro de los Tributos Municipales. Modificando dichos tributos en lo relativo a la venta de piedra volcánica, arena de minas, ríos y quebradas; así como a algunas tasas y parte de la estructura del servicio del Tiangué Municipal. Establece multa a los informantes que no comuniquen al Registro del Estado Familiar el acaecimiento de un hecho o acto jurídico que deba asentarse e impone sanciones a la infracción de lo estipulado (*Diario Oficial*, 10 de noviembre de 1999, Tomo 345, No. 209).

Decreto Municipal No. 3, que reforma la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de la ciudad de San Vicente. Se grava uso de suelo y subsuelo (*Diario Oficial*, 16 de noviembre de 1999, Tomo 345, No. 213). Decreto Municipal No. 42, que reforman la Ordenanza Reguladora por Servicios Municipales de la ciudad de San Salvador. Con la reforma diferentes

organizaciones, entidades sin fines de lucro como son las gremiales, podrán deducir las áreas recreativas del pago de las tasas de aseo y alumbrado (*Diario Oficial*, 16 de noviembre de 1999, Tomo 345, No. 213). Decreto Municipal No. 9, que contiene reforma a la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de San Francisco Chinameca. La reforma modifica tasas por conexión de servicio eléctrico, matrimonios y testamentos de títulos de propiedad (*Diario Oficial*, 19 de noviembre de 1999, Tomo 345, No. 216).

### **35.5. Impuesto sobre la renta**

Decreto Legislativo No. 712, que realiza reformas a la Ley de Impuesto sobre la Renta. Las reformas actualizan vacíos de la ley y simplifica procedimientos. Una parte se dedica a rentas recibidas por servicios a gobiernos extranjeros, indemnizaciones por despido y retiros voluntarios, utilidades de socios y accionistas, préstamos a accionistas entre otros (*Diario Oficial*, 8 de octubre de 1999, Tomo 345, No. 187).

### **35.6. Desechos sólidos**

Decreto Municipal No. 5, que realiza reformas a la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de Nueva San Salvador. La ordenanza hace diferenciaciones sobre el cobro de desechos sólidos para sectores empresariales (*Diario Oficial*, 8 de octubre de 1999, Tomo 345, No. 187).

### **35.7. Antenas**

Decretos Municipales No. 35, que disponen las Ordenanzas Reguladoras para la Instalación de Antenas y Torres de Telecomunicaciones de la ciudad de San Salvador. Se argumenta el adecuado desarrollo urbano, el ornato y la seguridad de la población (*Diario Oficial*, 15 de octubre de 1999, Tomo 345, No. 192).

### **35.8. Sombras**

Decreto Municipal No. 36, que contiene la Ordenanza Reguladora de las "Sombras en Paradas de Buses y de la Instalación de Publicidad en las mismas" de San Salvador (*Diario Oficial*, 15 de octubre de 1999, Tomo 345, No. 192).

### **35.9. Vallas publicitarias**

Decreto Municipal No. 8, que aprueba la Ordenanza Reguladora para la Instalación de Vallas

Publicitarias Espectaculares en el municipio de Apopa (*Diario Oficial*, 7 de octubre de 1999, Tomo 345, No. 186). Decreto Municipal No. 2, que contiene la Ordenanza Reguladora para la Instalación de Vallas Publicitarias Espectaculares del municipio de San Marcos. El Decreto busca regular la instalación de Vallas Publicitarias Espectaculares por la incidencia que tienen en el desarrollo urbano y la seguridad de la población, debiendo sujetarse la instalación al procedimiento técnico establecido para la ubicación, aprobación de diseño y supervisión de conformidad a la normativa relativa a la construcción. Las entidades responsables para el proceso de aprobación serán la oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador —OPAMSS—, en coordinación con la Alcaldía de San Marcos (*Diario Oficial*, 8 de noviembre de 1999, Tomo 345, No. 207). Decretos Municipales No. 17 y 18, que contiene Ordenanzas Reguladoras para la Instalación de Vallas Publicitarias Espectaculares y para la Instalación de Antenas o Torres de Telecomunicaciones, de la ciudad de Soyapango (*Diario Oficial*, 26 de noviembre de 1999, Tomo 345, No. 221).

### 35.10. Rótulos

Decreto Municipal No. 34, que reforma a la Ordenanza Municipal sobre el Ornato de la Ciudad de San Salvador. La ordenanza regula la colocación de rótulos en postes y el mantenimiento e iluminación de la publicidad especial (*Diario Oficial*, 12 de octubre de 1999, Tomo 345, No. 189).

### 35.11. Postes

Acuerdo Municipal No. 49, que contiene las reformas a la Ordenanza Reguladora de Tasas y Servicios Municipales de la ciudad de Soyapango. El acuerdo busca retribuir al municipio el costo y la inversión de fondos de considerable envergadura en la limpieza de postes por medio del pago por el uso del espacio municipal utilizado por las empresas propietarias de casetas y telecomunicaciones en general (*Diario Oficial*, 22 de octubre de 1999, Tomo 345, No. 197).

### 35.12. Exenciones

Acuerdo Ejecutivo No. 481, que concede beneficio a la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Unión de Responsabilidad Limitada, en el sentido de exentarla del pago de impuesto sobre la renta y de impuestos fiscales y municipa-

les sobre su establecimiento y operaciones (*Diario Oficial*, 27 de octubre de 1999, Tomo 345, No. 201).

### 35.13. Aranceles odontológicos en la UES

Acuerdo de la Universidad de El Salvador No. 53/97-99 (VI.a), que contiene el Reglamento de Arancel de las clínicas de la Facultad de Odontología de la Universidad de El Salvador. Dicho reglamento establece aranceles al examen, diagnóstico, plan de tratamiento, toma de radiografía periapical u oclusal, al tratamiento de periodoncia, de cirugía, de endodoncia, de restaurativa, de odontopediatría y de emergencia. El acuerdo establece, además, que los fondos percibidos de conformidad al arancel serán destinados al funcionamiento de las clínicas, reposición de materiales e insumos y la prestación continuada de servicios de las clínicas, vinculadas con el ejercicio de enseñanza-aprendizaje (*Diario Oficial*, 27 de octubre de 1999, Tomo 345, No. 201).

### 35.14. Aranceles postales

Decreto Legislativo No. 763, que contiene las reformas al Decreto Legislativo No. 647, de fecha 6 de diciembre de 1990, específicamente en su Art. 5, que establece las Reglas de Aplicación e Interpretación del Arancel Centroamericano de Importación, en cuya regla V se regula, entre otras figuras, la importación de pequeños envíos sin carácter comercial que son remitidos por vía postal (*Diario Oficial*, 8 de diciembre de 1999, Tomo 345, No. 229).

### 35.15. Electrificación de caseríos

Decreto Municipal No. 5, que contiene el anexo a la ordenanza reguladora de Tasas por Servicios Municipales de la Villa de San Ildefonso, departamento de San Vicente. El Decreto busca regular las tasas municipales que cobra el municipio, en razón de los servicios de acometida para alumbrado doméstico de los subproyectos de electrificación en caseríos Chiquero de Piedra y Cumiste, electrificación en Caserío Las Palmeras del cantón Candelaria Lempa y Delicias, del cantón San Francisco. Lo anterior con el objeto de establecer tasas que cubran los costos para lograr que los servicios que presta la Municipalidad sean eficientes (*Diario Oficial*, 29 de octubre de 1999, Tomo 345, No. 203).

### 35.16. Redes de transmisión y vallas

Decreto No. 12, que contiene la adición a la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de Delgado. El Decreto tiene como propósito ordenar y adecuar las finanzas municipales a la realidad económica del país y del municipio. Por ello se hizo necesario promulgar las tasas a cobrar por el otorgamiento de licencias y funcionamiento de: redes de transmisión aérea y subterránea, eléctrica, televisiva y de telecomunicaciones y vallas publicitarias espectaculares (*Diario Oficial*, 3 de noviembre de 1999, Tomo 345, No. 204). Decreto Municipal No. 13, que contiene la Ordenanza Reguladora para la Instalación de Vallas Publicitarias Espectaculares del Municipio de Delgado. El Decreto busca regular la instalación de vallas publicitarias espectaculares por la incidencia que tienen en el desarrollo urbano y la seguridad de la población, debiendo sujetarse la instalación al procedimiento técnico establecido para la ubicación, aprobación de diseño y supervisión de conformidad a la normativa relativa a la construcción. Las entidades responsables para el proceso de aprobación serán la oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador —OPAMSS—, en coordinación con la Alcaldía de Delgado (*Diario Oficial*, 3 de noviembre de 1999, Tomo 345, No. 204). Decreto Municipal No. 14, que contiene la Ordenanza Reguladora para la Instalación de Antenas y Torres de Telecomunicaciones y para la “Instalación de Redes de Transmisión Eléctrica, Televisiva y de Telecomunicaciones”, del municipio de Delgado. El Decreto busca regular la instalación de antenas y torres de telecomunicaciones por la incidencia que tienen en el desarrollo urbano y la seguridad de la población, debiendo sujetarse la instalación al procedimiento técnico establecido para la ubicación, aprobación de diseño y supervisión de conformidad a la normativa relativa a la construcción. Las entidades responsables para el proceso de aprobación serán la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador —OPAMSS—, en coordinación con la Alcaldía de Delgado (*Diario Oficial*, 3 de noviembre de 1999, Tomo 345, No. 204). Decreto Municipal No. 15, que contiene la Ordenanza Reguladora para la “Instalación de Redes de Transmisión Eléctrica, Televisiva y de Telecomunicaciones”, del municipio de Delgado. El Decreto busca regular la instalación de redes de transmisión eléctrica, televisiva y de telecomunicaciones, del municipio de Delgado, por la incidencia que tienen en el desarrollo urbano, el orna-

to y la seguridad de la población, debiendo sujetarse la instalación al procedimiento técnico establecido para aprobación de la instalación y supervisión (*Diario Oficial*, 3 de noviembre de 1999, Tomo 345, No. 204). Decretos Municipales No. 38, que contiene Ordenanzas Reguladoras para la “Instalación de Redes de Transmisión Eléctrica y de Telecomunicaciones”. La ordenanza se dicta sobre la base de la incidencia que tienen la instalación de postes en el desarrollo urbano, ornato y seguridad de la población (*Diario Oficial*, 16 de noviembre de 1999, Tomo 345, No. 213).

Decreto Municipal No. 1, que contiene la Ordenanza Reguladora para la “Instalación de Antenas o Torres de Telecomunicaciones” del municipio de San Marcos. El Decreto busca regular la instalación de antenas y torres de telecomunicaciones por la incidencia que tienen en el desarrollo urbano y la seguridad de la población, debiendo sujetarse la instalación al procedimiento técnico establecido para la ubicación, aprobación de diseño y supervisión de conformidad a la normativa relativa a la construcción. Las entidades responsables para el proceso de aprobación serán la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador —OPAMSS—, en coordinación con la Alcaldía de San Marcos (*Diario Oficial*, 8 de noviembre de 1999, Tomo 345, No. 207). Decreto Municipal No. 8, que contiene la Ordenanza reguladora para la Instalación de Antenas y/o Torres de Telecomunicaciones, Radio y T.V., en el municipio de Nueva San Salvador (*Diario Oficial*, 30 de noviembre de 1999, Tomo 345, No. 223).

Decreto Municipal No. 7, que contiene la Ordenanza Reguladora para la Instalación de Redes de Transmisión Eléctrica y de Telecomunicaciones en el municipio de Nejapa, departamento de San Salvador. La Ordenanza establece los procedimientos técnicos para la aprobación de la instalación y supervisión y se aplicará a la instalación de postes y cableado subterráneo para la transición eléctrica, televisiva y de telecomunicaciones, que hagan uso del espacio público con el objeto de mantener el desarrollo urbano, el ornato y la seguridad de la población (*Diario Oficial*, 9 de diciembre de 1999, Tomo 345, No. 230).

### 35.17. Aseo municipal

Decreto Municipal No. 9, que contiene las reformas a la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de la ciudad de Cusca-

tancingo. La reforma se refiere a los rubros de aseo por metro cuadrado al mes en empresas industriales o fábricas y casas comerciales, por considerarse que las tasas no eran suficientes ni acordes a la realidad económica existente en la municipalidad (*Diario Oficial*, 5 de noviembre de 1999, Tomo 345, No. 206).

### 35.18. Aranceles al arroz

Acuerdo Ejecutivo No. 563, que adopta la resolución No. 47-99 (COMIECO-EX) "Arroz", del Consejo de Ministros de Integración Económica. El acuerdo contiene la adopción de la Resolución No. 47-99 (COMIECO-EX), que modifica a la Parte II del Arancel Centroamericano de Importación en algunos tipos de arroz, que son el arroz descascarillado, el semiblanqueado o blanqueado, y el arroz partido. Además, modifica la cláusula de salvaguardia emitida por El Salvador mediante resolución No. 318, de fecha 29/10/1999, en la cual se apertura y modifica el derecho arancelario a la importación a la subpartida 1904.90.00, que modifica el derecho arancelario de importación del arroz precocido (*Diario Oficial*, 8 de noviembre de 1999, Tomo 345, No. 207). Resolución No. 318 del Ministerio de Economía, Agricultura y Ganadería y Hacienda, que modifica los derechos arancelarios a la importación de diferentes rubros. La resolución establece condiciones a los productores de arroz que les garantice certidumbre para producir y para que el Estado logre un adecuado abastecimiento interno de dichos productos. Además para armonizar los niveles arancelarios en el marco de la Unión Aduanera El Salvador - Guatemala, modifica los derechos arancelarios a la importación de los rubros de arroz descascarillado, semiblanqueado o blanqueado y arroz partido. Pone a disposición de los beneficiadores de arroz el contingente de desabastecimiento de arroz granza, correspondiente al déficit de la cosecha nacional, comparada con las necesidades totales del país una vez se haya comprado la totalidad del arroz granza nacional. Las importaciones de dicho contingente estarán libres de derechos arancelarios a la importación y el período de importación será del 1 de enero al 31 de agosto de 2000 (*Diario Oficial*, 8 de noviembre de 1999, Tomo 345, No. 207).

### 35.19. Servicio de agua para riego

Acuerdo Ejecutivo No. 12, que contiene la Tarifa Provisional por Servicio de Agua para Riego y

Avenamiento en el Distrito de Riego y Avenamiento No. 3 Lempa-Acahuapa. La tarifa provisional tiene por objeto cubrir los costos de administración, distribución del agua, conservación y mejoramiento de las obras del Distrito de Riego y Avenamiento No. 3 Lempa-Acahuapa, que establece como límites territoriales los municipios de San Vicente y San Ildefonso, en el departamento de San Vicente y Berlín, y Mercedes Umaña, en el departamento de Usulután, comprendiendo además dos zonas de riego bien definidas (*Diario Oficial*, 12 de noviembre de 1999, Tomo 345, No. 211).

### 35.20. Solvencias municipales

Decreto Municipal No. 26, que sustituye el Art. 11 de la Ordenanza de la Hacienda Pública Municipal de la ciudad de San Miguel. La reforma permite el otorgamiento de solvencias para los contribuyentes con quienes se haya llegado a un arreglo mediante cuotas mensuales escalonadas sobre tributos causados (*Diario Oficial*, 30 de noviembre de 1999, Tomo 345, No. 223).

### 35.21. Cabinas telefónicas

Decreto Municipal No. 44, que contiene la "Ordenanza Reguladora de la Instalación y Funcionamiento de Cabinas Telefónicas y de la colocación de Publicidad en las mismas", de la ciudad de San Salvador. El Decreto establece los requisitos y las características del proyecto de instalación, los procedimientos, los plazos de las solicitudes y la entidad encargada de aplicarlos. Además, establece las infracciones y sanciones por el incumplimiento a la Ordenanza con el objeto de mantener el desarrollo urbano y el ornato de la ciudad (*Diario Oficial*, 2 de diciembre de 1999, Tomo 345, No. 225). Decreto Municipal No. 45, que contiene las "Reformas a la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales" de la ciudad de San Salvador, en los rubros relacionados con la instalación de cabinas telefónicas y del uso publicitario de las mismas. El Decreto establece, además, las multas a aplicar por parte de la Municipalidad a las empresas operadoras de la instalación por no contar con los permisos correspondientes (*Diario Oficial*, 2 de diciembre de 1999, Tomo 345, No. 225).

### 35.22. Autorización al Ministerio de Hacienda

Acuerdo Municipal No. 1, que autoriza al Ministerio de Hacienda en el ramo de aduana terres-

tre, para que cobre la tasa municipal de mercadería que entra al territorio nacional por la aduana del Amatillo del municipio de Pasaquina. El Decreto tiene por objeto obtener ingresos y disponer de fondos propios y no depender de donaciones ni ayuda externa comprometida (*Diario Oficial*, 3 de diciembre de 1999, Tomo 345, No. 226).

### 35.23. Tasas en catastro

Decreto Municipal No. 4, que contiene la Ordenanza del Catastro Tributario Municipal de El Tránsito, departamento de San Miguel. La Ordenanza busca crear una unidad administrativa que se dedique exclusivamente a elaborar y mantener el Catastro Tributario Municipal, con el objeto de recaudar eficientemente los ingresos tributarios y percibir así más recursos económicos (*Diario Oficial*, 6 de diciembre de 1999, Tomo 345, No. 227).

### 35.24. Ferrocarriles

Acuerdos Ejecutivos No. 829, que contiene las reformas al Régimen de Tarifas de Ferrocarriles Nacionales de El Salvador. El Acuerdo aprueba que la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma modifique el régimen en mención, en el sentido de adicionar un ordinal 8o. referido a los coches de

pasajeros fletados por entero, en la sección II "Tarifas por Servicios Ferroviarios" (*Diario Oficial*, 7 de diciembre de 1999, Tomo 345, No. 228). Acuerdos Ejecutivos No. 830, que contiene las reformas al régimen de Tarifas de Ferrocarriles Nacionales de El Salvador. El Acuerdo autoriza a la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma a modificar la Sección III "Regulaciones para el Transporte, Almacenaje y Retiro de la Mercancía; carga y Descarga de Vagones Fletados por Entero" del "Régimen de Tarifas Ferroviarias de Ferrocarriles Nacionales de El Salvador", en sus ordinales 1°, referido al retiro de la mercancía, 3° referido a los vagones fletados por entero, y 4° referido a las Regulaciones Generales para Transporte de carga (*Diario Oficial*, 7 de diciembre de 1999, Tomo 345, No. 228).

## 36. TURISMO

### 36.1. Convenio de cooperación

Acuerdo Ejecutivo No. 1278, que autoriza la suscripción con el gobierno de Japón del "Convenio de Cooperación Turística" (*Diario Oficial*, 25 de noviembre de 1999, Tomo 345, No. 220).

Héctor Salvador Soriano